

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

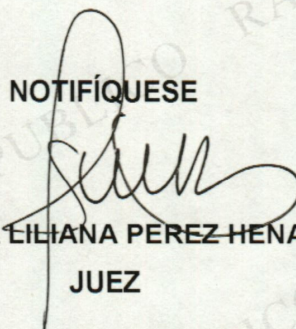
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00467 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LUIS HERNANDO ORTIZ ATUESTA
Accionadas	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Asunto	CONCEDE APELACIÓN- RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN

Toda vez que la parte actora interpuso oportunamente los recursos de reposición y en subsidio el de apelación mediante memorial visible de folio 70 a 74 del expediente, en contra del auto del 17 de abril de 2013, por medio del cual se rechazó la demanda; y como la providencia recurrida es susceptible del recurso de apelación según lo establecido en el artículo 243 del Código Contencioso Administrativo, situación que la excluye de la posibilidad de ser impugnada por la vía del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la norma en mención, se concede en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante.

Para tales efectos y de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 352 del C de P C, se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE



SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO

JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 02 de mayo de 2013, fijado a las 8 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.

VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA